



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 458-CDLO

Los Olivos, 21 de marzo de 2017

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 001-2017-CDLO/CDUVSCTI de la Comisión De Desarrollo Urbano, Vial, Servicios A La Ciudad Y Tecnologías De La Información;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 419-CDLO de fecha 06 de agosto de 2015, se aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores en el Distrito de Los Olivos;

Que, mediante Ordenanza 448-CDLO de fecha 29 de noviembre de de 2016 se aprueba el Reglamento Interno de Concejo donde se establece los nuevos cuadros de Comisiones, en su Artículo 51° se ha cambiando de denominación de Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Tecnologías de la Información por el de Comisión de Desarrollo Urbano, Vial, Servicios a la Ciudad y Tecnologías;

Que, con Informe N° 024-2017-MDLO/GDU-SGT de fecha 13 de marzo de 2017 la Subgerencia de Transporte solicita la modificación del artículo 6° del Capítulo IV- Comisión Técnica Mixta de la Ordenanza N° 419-CDLO, así como, designar a los miembros de dicha Comisión;

Que, mediante Informe N° 089-2017-MDLO/GAJ de fecha 15 de marzo de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente modificar el artículo 6° de la Ordenanza N° 419-CDLO, así como, designar a los miembros de la Comisión Técnica Mixta de Transporte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y a su vez recomienda para futuras reorganizaciones de la comisión en mención se delegue facultades al Señor alcalde para que mediante decreto de Alcaldía la acredite cuando se produzca la remoción o cambio de alguno de sus miembros;

Estando a lo expuesto y al amparo del Artículo 9° numerales 3), 8) y 9), Artículo 10° numeral 1) y el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, considerando las modificaciones propuestas en el debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Concejo Municipal, aprueba por **UNANIMIDAD** la siguiente:

### ORDENANZA N° 458-2017/CDLO

#### QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL ARTICULO 6 NUMERAL 1 Y ARTICULO 8° DE LA ORDENANZA N° 419-CDLO

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el numeral 1 del artículo 6° y el artículo 8° de la Ordenanza 419-CDLO, quedando redactado de la siguiente manera:



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 458-CDLO

**ARTICULO 6:**

1. Comisión de Desarrollo Urbano, Vial, Servicios a la Ciudad y Tecnologías de la Información y será presidida por el presidente de la misma.

**ARTICULO 8:**

La acreditación la realizara el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL, a la SUBGERENCIA DE TRANSPORTE y demás áreas funcionales en lo que sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL su publicación en el diario oficial "El Peruano", a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES la publicación en el Portal Institucional.

**REGISTRESE. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
APDO. M. N. VILO GIANTOMASO ARROBA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
Pedro M. Del Realis Ramirez  
ALCALDE